HOY
DIARIO DE EXTREMADURA · CÁCERES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Publicación | Hoy Vivir, 16 | Fecha | 27/10/2022 |
| Soporte | Prensa Escrita | País | España |
| Circulación | 11 999 | V. Comunicación | 11 069 EUR (11,104 USD) |
| Difusión | 9943 | Tamaño | 922,34 cm² (88,4%) |
| Audiencia | 45 000 | V.Publicitario | 2942 EUR (2951 USD) |

UNIÓN PROFESIONAL

**PAS[redacted]** los trámites pasarán por presentar una solicitud, una memoria, aprobación y creación de la institución

# Cómo crear un nuevo colegio profesional

BADAJOZ

**G.Jover.** En Extremadura ya hay constituidos una veintena de Colegios Profesionales, ingenieros, farmacéuticos, enfermeros, médicos, entre otros, cuentan con un Colegio Profesional que los ampara, cuida y vela por sus intereses.

Pero, ¿qué es un Colegio Profesional? Se trata de un conjunto de corporaciones colegiales que responden a una determinada profesión. Tanto los Colegios como los Consejos de estos mismos son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en los términos que dispongan las normas que los regulan.

Si eres un profesional de un sector que todavía no tiene un Colegio propio en la región y está interesado en formar uno, aquí encontrará la información general sobre cómo registrarse, cuales son sus fines, funciones y obligaciones.

La Junta de Extremadura pone a disposición del ciudadano información y documentación para registrar un Colegio Profesional., aunque la experiencia es un poco ardua.

## Creación

¿Por qué ley se rige la creación de los colegios en Extremadura? Pues según el artículo 4 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura recoge que la creación de nuevos colegios profesionales se regirá por la ley de la Asamblea de Extremadura a petición de los profesionales titulados interesados. Además, deben justificar suficientes razones de interés que justifiquen la creación.

¿Es obligatoria la colegiación en la región? No, el punto 1 del art. 4 recoge que la colegiación es voluntaria y solo será exigida cuando una ley estatal lo establezca.

## Solicitud

¿Qué debe incluir la solicitud? El interesado presentará una solicitud que irá acompañada de un memoria. En ella debe incluirse los motivos que justifiquen la creación del colegio, las razones que impiden la integración de un colegio solicitante, en un colegio existente (en el caso de que ya exista uno), el número aproximado de profesionales que ejerzan la profesión en la región y el número de profesionales que realizan la solicitud.

¿Dónde se dirige la solicitud? Una vez se hayan formalizado estos pasos, la solicitud de creación se dirigirá a la consejería competente en materia de colegios profesionales. Esta será la encargada de proceder a la tramitación y lo remitirá a la consejería o consejerías que considere competente en el ámbito de la profesión. La cual informará sobre la creación del colegio.

## Cómo comenzar

Una vez recibido el informe, ¿qué sucede? Dicho informe que contendrá las razones justificadas para su creación, elaborará un anteproyecto de ley, que someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión en la Asamblea.

¿Cuándo se inicia el procedemiento de creación? La iniciación vendrá marcada por el recibimiento de solicitudes que cuenten con una mayoría representativa y debidamente acreditada de los profesionales interesados que cuenten con el domicilio profesional en Extremadura. Esta 'mayoría' se consolidará a través de las firmas individuales de cada facultativo.

¿Cuando no podrá crearse un colegio profesional? Cuando sean de ámbito territorial inferior al de la comunidad de Extremadura. Asimismo, no se podrá crear más de un colegio profesional de idéntica profesión dentro del mismo ámbito territorial. Por ejemplo, puede haber un colegio de enfermeros en Cáceres y Badajoz, pero no dos en la misma provincia.

**Se podrá crear un Colegio cuando cada profesional, individualmente, lo solicite**

**La colegización es totalmente voluntaria y solo será exigida cuando la ley estatal lo establezca**

## Para qué sirve

Los Colegios Profesionales tienen como fin ordenar el ejercicio de la profesión dentro del marco legal dentro del ámbito de su competencia. Buscando el beneficio de la sociedad a la que sirven y velando por los intereses generales que les son propios. Así como la defensa de los intereses de los profesionales colegiados y la profesión.

Otro de sus cometidos es la representación institucional exclusiva de los profesionales cuando estén sujetas a la colegiación obligatoria.

En cuanto al código deontológico de cada profesión, el Colegio tiene que garantizar, en todo momento, que los colegiados se rigen por dichas normas.

## Formación y divulgación

Entre las múltiples y diversas funciones que competen a los Colegios, hay que señalar las tareas de formación. Estas instituciones celebran foros, charlas y mesas redondas donde explican las distintas problemáticas que afectan a la profesión. También, organizan cursos que, en ocasiones, tienen coste cero para sus colegiados en el que les muestran las últimas técnicas, nuevas herramientas etc, que son de gran utilidad y sirven como crecimiento del colegiado como profesional.

## El Colegio de Periodistas de la región, el siguiente en la lista

**Uno de los últimos colectivos profesionales que han iniciado los trámites para crear un colegio profesional en Extremadura ha sido el de periodistas. Después de años de funcionamiento de tres asociaciones profesionales en la región de forma independiente, se decidió emprender los pasos legales para constituir el Colegio Profesional de Periodistas de Extremadura. En la actualidad, ya hay 13 comunidades autónomas que cuentAn con él. Para constituir el Colegio extremeño se ha iniciado un proceso para formalizar ante la Junta de Extremadura un censo de periodistas que ejerzan en la comunidad. Una vez conocido el número aproximado de profesionales, el siguiente paso en el que se está inmerso es el de que cada profesional comunique a las autoridades regionales su interés en la creación de un colegio profesional de periodistas. Es necesario que técnicos regionales den el visto bueno a esa petición y certificar que la misma es respaldada por un porcentaje considerable de los profesionales que están ejerciendo en la actualidad. Una vez que se apruebe este trámite, ya cualquier periodista, incluso jubilado o en paro, podrá formar parte del futuro Colegio Profesional de Periodistas de Extremadura solo con solicitarlo formalmente a sus dirigentes. La actual presidenta de la Asociación de la Prensa de Badajoz, Gloria Casares, ha explicado a HOY que el principal problema con el que se han encontrado a la hora de formalizar la constitución del Colegio es la burocracia necesaria, unida a las dudas que aún puede generar este órgano entre cierta parte del colectivo. Los trámites solicitados exigen que cada periodista en activo entregue su solicitud por correo postal o con firma certificada, lo que está retrasando el proceso. A ello se suma la falta de certidumbre que aún tienen algunos periodistas sobre un Colegio profesional que será de colegiación voluntaria para el ejercicio de la profesión, ya que la normativa española impide que sea obligatoria.**